

Senado cerrará periodo con el aval a leyes secundarias de la reforma al PJ

ANDREA BECERRIL Y
GEORGINA SALDIERNA

El Senado cerrará hoy los trabajos del primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura con la aprobación de dos legislaciones secundarias de la reforma judicial y de otra reforma a la Carta Magna, la de Supremacía de la Constitución, que ayer fueron avaladas en comisiones y turnadas a la mesa directiva, donde quedaron en primera lectura.

Se aprobarán hoy en el pleno, pero no podrán ser turnadas a la Cámara de Diputados, porque ésta clausuró el periodo la madrugada de ayer, luego de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que provocó la sorpresa y molestia del presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña.

“Me sorprendió que cerraran así, intempestivamente, su periodo de

sesiones, porque sabían que les íbamos a enviar las dos leyes secundarias que vamos a aprobar mañana (hoy). Dicho de otra manera, que con su pan se lo coman, porque van a tener que convocar a un periodo extraordinario.”

A su juicio, la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, y la legislación secundaria de la reforma al artículo 105 constitucional, en materia de supremacía de la Carta Magna, no pueden esperar hasta febrero.

Ayer por la tarde, la presidenta Claudia Sheinbaum remitió al Senado otra iniciativa con las modificaciones a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y a la ley laboral, que es también la legislación reglamentaria de la reforma constitucional en la materia.

La iniciativa aterriza el nuevo objetivo del Infonavit de crear un

sistema de vivienda con orientación social mediante crédito suficiente y barato a los trabajadores y construir casas para arrendar, con opción de compra. Para ello, se constituirá una empresa filial al instituto.

Se establece, además, que la mensualidad que los trabajadores deberán cubrir por las viviendas de arrendamiento social no podrán exceder 30 por ciento de su salario.

Durante la sesión de ayer, Fernández Noroña debió recordar a la senadora del PVEM, Juanita Guerra, que el Estado mexicano es laico, después de que la legisladora lanzó vivas a la Virgen de Guadalupe desde su escaño.

El presidente del Senado le hizo notar que las creencias religiosas son respetables, pero nadie debe promoverlas en el recinto y pidió respeto para un Estado que está separado de la Iglesia. “¡Que viva el Estado laico!”, concluyó.

AVAL EN COMISIONES

Avanza en Senado regulación de supremacía constitucional

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

Con 24 votos en favor y 11 en contra, las comisiones del Senado aprobaron anular el beneficio del juicio de amparo a quien no tiene dinero para interponerlo, pues eliminaron de la ley que los efectos de la suspensión de un acto reclamado tenga efectos generales y sólo beneficia

a la persona que tramite el amparo.

Además, llevaron a la ley la orden de que nadie puede impugnar una reforma a la Constitución, sin importar el tema del cual se trate.

La reforma se establece que “tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales”.

Además, se adecúa la terminología usada en el texto de la ley a los conceptos establecidos en el texto constitucional vigente, tales como Tribunal de Disciplina Judicial, Órgano de Administración Judicial, entre otros y se derogan las disposiciones relativas a las Salas.

En cuanto a la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución también se hacen modificaciones para que las referencias a las autoridades judiciales federales correspondientes se ajusten a los nuevos conceptos, como el Tribunal de Disciplina Judicial.

Así, el artículo 19 ordena que “las controversias

EL DATO

Contrastes

Mientras que la oposición consideró que las reformas buscan someter al Poder Judicial, Morena argumentó que se fortalece la figura del amparo y se democratiza el único Poder que faltaba.

constitucionales son improcedentes: Cuando tengan por objeto controvertir adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Diputados de oposición consideraron que estas reformas son una regresión y parte de una “colonización” del Poder Judicial.